



DECRETO N° 280 /

CHIGUAYANTE, 10 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto N° 143 de Fecha 23.01.17, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID 2774-7-LE17, para la compra de “Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”: Acta de Apertura administrativa licitación pública ID 2774-7-LE17 de fecha 08.02.17 y Acta de Evaluación de fecha 09.02.16, que declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **Multicomercial Chillan Ltda. Rut: 79.983.790-0; Sergio De Jesús Albornoz Candía. Rut: 5.062.169-3; Fernando Alberto Veloso Oliva. Rut: 14.205.876-6; Comercial Promac Limitada. Rut: 77.750.890-3**; para la compra de “Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Multicomercial Chillan Ltda. Rut: 79.983.790-0; Sergio De Jesús Albornoz Candía. Rut: 5.062.169-3; Fernando Alberto Veloso Oliva. Rut: 14.205.876-6; Comercial Promac Limitada. Rut: 77.750.890-3**; presentan sus propuestas sin adjuntar los documentos solicitados en el punto 2.4 de las bases administrativas especiales y en la plataforma de mercado público no están adjuntos”.

DECRETO:

Declárense inadmisibles las ofertas recibidas por **Multicomercial Chillan Ltda. Rut: 79.983.790-0; Sergio De Jesús Albornoz Candía. Rut: 5.062.169-3; Fernando Alberto Veloso Oliva. Rut: 14.205.876-6; Comercial Promac Limitada. Rut: 77.750.890-3**, en la Licitación Pública N° 05/2017, denominada “Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería para la dirección administradora de educación municipal de Chiguayante”, ID 2774-7-LE17, atendido a que los proveedores individualizados, presentan sus propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/PAR/LSP/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.